

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
GENERALES Y PARTICULARES**

LICITACIÓN PRIVADA N° 5/2021

**“PARA LA PROVISIÓN DE DELINEADORES PARA EL ENTE DE LA MOVILIDAD
DE ROSARIO”.**

Presupuesto Oficial: Pesos Un millón novecientos sesenta mil (\$1.960.000).

Valor del pliego: Pesos Cinco mil doscientos noventa y dos (\$5.292,00).

Sellado para impugnación: Pesos Tres mil novecientos veinte (\$3.920,00).

Fecha y hora de apertura de ofertas: 26 de mayo de 2021 a las 11 hs.

Hora tope para presentación de las ofertas: 26 de mayo de 2021 a las 10 hs.

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario - Cafferata 702 1º Piso - CP S2002MBN - Rosario –
Argentina.

Artículo 1. OBJETO

El Ente de la Movilidad de Rosario (EMR), llama a LICITACIÓN PRIVADA PARA LA PROVISIÓN DE DELINEADORES los que deberán reunir las condiciones técnicas y de funcionamiento que, en Anexo identificado como Nro. I, obra adjunto al presente pliego formando con el mismo un solo cuerpo.

Artículo 2. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El pliego de bases y condiciones para el presente llamado a licitación, podrá retirarse personalmente en dependencias del EMR, sito en calle Cafferata 702, 1er piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; previo depósito en cuenta corriente N° 20-6817/0 del Banco Municipal de Rosario. Podrá también acreditarse el pago del valor del pliego mediante transferencia bancaria electrónica a la cuenta de referencia, de titularidad del Ente de la Movilidad de Rosario, cuyo CBU es: 0650020701000000681707, y su CUIT: 33-70886463-9. Debiendo remitirse comprobante del mismo por vía correo electrónico en el plazo de 24 horas de efectuado a las direcciones mmarkoc0@rosario.gov.ar y sfe0@rosario.gov.ar con el asunto: LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2021.

Los pliegos podrán consultarse en el sitio Web: www.emr.gob.ar/licitaciones. Los ejemplares obtenidos de la página Web no serán aceptados como válidos para ofertar si no son acompañados con la constancia del depósito o transferencia del importe fijado como valor de venta.

El plazo de venta de pliegos vence indefectiblemente el 21 de mayo del 2021 a las 15.00 Hs.

Artículo 3. CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS

Durante el período en que se encuentre abierto el llamado a licitación y hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de la licitación, los adquirentes de los Pliegos podrán solicitar aclaraciones al mismo. Estas consultas deberán ser formuladas por escrito y dirigidas al EMR sito en calle Cafferata 702 primer piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen serán comunicadas por escrito a todos los adquirentes del Pliego, sin indicar la procedencia de la consulta, a través de circulares enumeradas correlativamente.

El EMR podrá emitir circulares aclaratorias por sí, aclarando disposiciones del Pliego.

Todas las circulares aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego.

Los oferentes no podrán argumentar desconocimiento de las circulares por falta de recibo de la notificación, en caso de no recepción deben concurrir obligatoriamente al EMR el día inmediato anterior a la apertura de las ofertas a tomar conocimiento y retirar copia de las circulares si hubieren sido emitidas. La no asistencia a tomar vista de las circulares, hará tener por notificado de pleno derecho al oferente.

Sin perjuicio de la remisión de dichas circulares al domicilio legal denunciado por los adquirentes del Pliego, éstas se considerarán notificadas de pleno derecho el día hábil anterior al previsto para la apertura de ofertas.

Artículo 4. JURISDICCIÓN – RECLAMACIÓN PREVIA – DOMICILIO

Todas las cuestiones que pudieran suscitarse con motivo o en ocasión del presente llamado y/o del contrato deberán estar precedidas por reclamo administrativo previo, sin perjuicio de las instancias que correspondan ante la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

Será tenido como domicilio del oferente el especial constituido en la oferta, debiendo constituirse en el ejido urbano de la ciudad de Rosario. El EMR fija su domicilio en el lugar indicado en el presente Pliego. Si el oferente modificara el domicilio constituido antes de vencido el plazo de mantenimiento de oferta deberá comunicar el cambio de domicilio en forma inmediata y fehaciente al EMR. En los domicilios así constituidos se considerarán válidas las notificaciones que entre las partes se cursen.

ARTÍCULO 5º: CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos que refiere el pliego serán computados como días corridos salvo que expresamente se establezca otra modalidad de cómputo.

Artículo 6. CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Podrán concurrir como oferentes en la presente Licitación todas las personas humanas, personas jurídicas, entidades cooperativas, constituidos conforme a la Ley General de

Sociedades y el Código Civil y Comercial vigente y la Ley 20.337, con capacidad de obligarse en relación al objeto previsto en la Licitación.

Artículo 7. CAPACIDADES Y REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS A LOS OFERENTES

Los oferentes deberán acreditar las capacidades y requisitos que se detallan a continuación:

7.1. Capacidad Jurídica

Los oferentes deberán reunir capacidad jurídica la que será determinada teniendo en cuenta toda la documentación prevista en este pliego, como el objeto de los contratos constitutivos y los estatutos sociales.

7.2 Capacidad técnica

Se establecerá en función de la participación en trabajos de la misma o similar naturaleza, los recursos y antecedentes técnicos de la organización, sus integrantes y/o proveedores. En un todo de acuerdo a las especificaciones del presente pliego y sus anexos.

Artículo 8. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

No podrán concurrir a la presente licitación:

- * Los inhabilitados por condena judicial.
- * Los quebrados y concursados, mientras no obtengan su rehabilitación.
- * Los suspendidos o inhabilitados en el Padrón de agentes de cobro la Municipalidad de Rosario.
- * Los condenados en juicios con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones de la Municipalidad de Rosario que no hayan dado cumplimiento a la sentencia.
- * Las sociedades o empresas que hubieren sido sancionadas con caducidad de concesiones o permisos en el ámbito nacional, provincial o municipal en los 10 años precedentes al llamado a esta licitación.
- * Quienes tengan deudas exigibles con la Municipalidad de Rosario, BMR, o cualquier ente descentralizado municipal.

En caso de incurrir en alguna de las situaciones detalladas se procederá al rechazo de la presentación.

Artículo 9. GARANTÍA DE LA OFERTA. FORMA, PLAZO Y MONTO

La garantía de la oferta deberá constituirse por el monto equivalente al 1% (Uno por Ciento) del presupuesto oficial para la presente licitación y el plazo establecido en el artículo 10° del presente pliego y formalizada mediante alguna de las siguientes alternativas:

- **Dinero efectivo** depositado en el Banco Municipal de Rosario, en cualquiera de sus casas y sucursales, a la orden del EMR.
- **Fianza o aval bancario** a satisfacción del EMR. A tal efecto el oferente, presentará conjuntamente con la propuesta una carta fianza por la cual una institución bancaria con casa central o delegación establecida en la ciudad de Rosario se constituye en fiadora solidaria, lisa y llana, y principal pagadora de las obligaciones asumidas por el oferente, renunciando al beneficio de división y excusión; constituyendo domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, aceptando someterse a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario.
- **Seguro de Caución** con las mismas condiciones previstas en el punto anterior y extendido por compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Además en caso de tratarse de seguros de caución se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Instituir al EMR como "Asegurado".
- b) Si se produjere la liquidación administrativa de la Entidad Aseguradora, el oferente o adjudicatario del servicio deberá contratar un nuevo seguro de caución, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego y legislación vigente, dentro del término de CUARENTA Y OCHO HORAS (48 hs.). Si se omitiere dar cumplimiento a los requisitos mencionados se procederá a rechazar in limine la oferta y en el caso de haberse suscripto contrato de adjudicación se podrá declarar la caducidad del mismo, sin que pueda mediar reclamo alguno.

Artículo 10. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días hábiles contados desde la fecha de apertura del acto licitatorio. Vencido dicho plazo, la oferta seguirá subsistente si no mediara comunicación expresa en contrario por el oferente.

Artículo 11. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas se recibirán en la fecha señalada y hasta las diez (10) horas del día fijado para la apertura de sobres en el EMR sito en Cafferata 702, 1er. Piso, donde se otorgará constancia de recepción de los sobres. No se tomarán en cuenta las ofertas recibidas con posterioridad al día y hora fijados.

Las ofertas se presentarán por duplicado, foliadas. Deberán estar totalmente redactadas en idioma español, y estarán contenidas en solo un (1) sobre o caja, que se entregará perfectamente cerrado y sin membrete, con la identificación de la Licitación, indicando fecha y hora de apertura, debiendo llevar la siguiente inscripción:

**LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2021
“PARA LA PROVISIÓN DE DELINEADORES PARA EL ENTE DE LA MOVILIDAD
DE ROSARIO”.**

Las ofertas podrán asimismo remitirse por pieza certificada sin membrete ni inscripción que identifique al oferente, en cuyo caso corre por cuenta exclusiva del mismo la responsabilidad y consecuencias por pérdidas, extravíos o demora de cualquier índole.

Las ofertas recibidas se enumerarán correlativamente en el orden de recepción.

El recaudo de la presentación por duplicado regirá también para la documentación, que conforme a este Pliego debe acompañarse con la oferta, debiendo identificarse el original y duplicado. Tanto la oferta como la documentación adjunta, deberán presentarse firmadas en todos sus folios por el representante legal del oferente, adecuadamente ordenada con indicación de número de folio en todas las hojas, en forma correlativa desde el inicio hasta el final de la presentación, precedida por un índice detallado y foliado.

Los textos en idioma extranjero, deberán acompañarse con la correspondiente traducción al idioma castellano, efectuada y firmada por traductor habilitado, y será responsabilidad del oferente efectuar dichas traducciones, con excepción de los manuales y folletos técnicos que podrán ser presentados en idioma inglés.

Artículo 12. DOCUMENTACIÓN A INCORPORAR EN EL SOBRE

Deberá contener la documentación que se indica a continuación, en original y duplicado, foliada y firmada por el representante legal. El requisito de la presentación por duplicado de la documentación que debe acompañar la propuesta no será exigible para la referida a pliegos, anexos y circulares, respecto de la cual bastará la presentación de un solo ejemplar en la forma prevista. Las certificaciones y/o legalizaciones y/o la apostilla, requeridas para la presentación de documentos podrán constar en el ejemplar original. El duplicado podrá acompañarse con fotocopia firmada por el representante legal.

12.1. Datos de Identificación del Oferente

- a) Nombre, razón social o denominación, domicilio real y teléfono, fijando domicilio a los fines legales en la ciudad de Rosario.
- b) Copia certificada o apostillada del contrato y/o estatuto social de la empresa debidamente inscripto en el Registro correspondiente.
- c) Nómina del Directorio, Consejo de Administración y/o socios gerentes según corresponda.
- d) Designación de un representante legal y un representante técnico ante el EMR por medio de instrumento que acredite su personería, domicilio y teléfono (estos roles pueden ser ejercidos por una misma persona).
- e) Resolución en donde conste la decisión del oferente de presentarse a la Licitación.

12.2. Recibo de compra del pliego

Recibo de compra del pliego expedido por el EMR y/o constancia bancaria que acredite el pago por la adquisición de los documentos de la licitación a nombre del oferente.

12.3. Pliego de Bases y Condiciones

Un ejemplar completo de este pliego de condiciones, anexos y circulares aclaratorias debidamente foliado y firmado en todas sus fojas por el representante legal.

12.4. Garantía de la oferta constituida por el importe y con la modalidad prevista en el Art. 9 y 10 del presente Pliego.

12.5 .Comprobante circulares aclaratorias

Comprobante que acredite haber tomado conocimiento de todas las circulares aclaratorias emitidas. Este requisito se tendrá por cumplido cuando el oferente acompañe copia firmada de las mismas a su oferta.

12.6. Declaraciones juradas

- a) Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación.
- b) Declaración jurada de no pertenecer a planta del personal municipal, ni del EMR, tanto en forma permanente como transitoria, personal de gabinete, autoridades durante los dos últimos años previos al llamado de este concurso.
- c) Declaración jurada manifestando no estar inhibido para contratar con el estado nacional, provincial o municipal.
- d) Autorización expresa al EMR para recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.
- e) Declaración de que el oferente garantiza la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada.
- f) Declaración Jurada en la que se exprese no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 8, y deberán declarar las sanciones de las que hubiera sido objeto, en la ejecución de contratos anteriores, por prestación de servicios similares en otras ciudades.

12.7. Constancia emitida por el Registro de Procesos Universales de no encontrarse incurso en Concurso ni Quiebra o del Registro de Juicios Universales en C.A.B.A o el resto del país.

12.8. Comprobantes de obligaciones fiscales y previsionales

- Constancias de inscripción ante los organismos correspondientes de los impuestos y

gravámenes nacionales, provinciales y municipales. El oferente deberá presentar el formulario correspondiente, en caso de encontrarse exento en su actividad o con un tratamiento impositivo distinto al general según el Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe.

- Constancia de cumplimiento fiscal (libre deuda), extendida por API.

- Libre deuda por tributos municipales de la ciudad de Rosario. En los casos que los oferentes no posean actividad comercial y/o inmuebles de su propiedad en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe deberán realizar una declaración jurada respecto de esta situación.

12.9. Antecedentes

Antecedentes de participación en prestaciones de la misma o similar naturaleza consignando lugar de implementación, descripción completa de la misma y todo dato que permita la ponderación de los antecedentes presentados.

Todos los antecedentes deberán estar certificados por la autoridad correspondiente y deberá quedar establecido el concepto sobre el cumplimiento de las obligaciones asumidas.

12.10. Propuesta técnica

Se presentará la oferta conforme a los requisitos detallados en el ANEXO I del presente pliego siendo ésta la oferta básica y obligatoria. No se aceptarán ofertas alternativas.

La presentación de cualquier oferta que no se ajuste al presente pliego de condiciones provocará la exclusión de la concurrencia.

12.11. Presentación de muestra

EL oferente deberá presentar conjuntamente con la oferta una muestra compuesta por un delineado con todos sus correspondientes elementos de sujeción y sus manuales informativos de características técnicas, todo tal cual lo ofertado. Dicha muestra quedara en poder del EMR como prueba de calidad de los elementos comprometidos. En caso de resultar adjudicada la oferta, la unidad de la muestra será computada como parte de la totalidad de elementos a proveer.

Las muestras de las ofertas que no resultasen adjudicadas podrán ser retiradas por los oferentes de las instalaciones del EMR una vez terminado el proceso licitatorio.

12.12. Propuesta económica de la oferta.

El importe de los elementos objeto del presente deberá expresarse en forma total, debiendo el oferente incluir todo concepto en el mismo.

Todos los importes se consignarán IVA incluido, siendo el EMR sujeto exento a dicho gravamen.

12.13. Compromiso Irrevocable de Cumplimiento estricto de los plazos y etapas de entrega del material objeto de la licitación.

Artículo 13. FORMA DE COTIZAR

Los oferentes deberán cotizar teniendo en cuenta el pliego de condiciones generales y los correspondientes anexos.

Los precios cotizados deberán ser finales y comprensivos de cualquier tributo, tasa, derecho o contribución que se le pudiera aplicar.

Los importes podrán expresarse en pesos, moneda de curso legal en la República Argentina, o en moneda extranjera. En este último supuesto, la conversión de las monedas a los fines de la comparación de ofertas se realizará en base al tipo de cambio vendedor del Banco Nación de la República Argentina al cierre del quinto (5º) día hábil anterior a la fecha fijada para apertura de ofertas.

No se admitirán reclamos por diferencias basadas en tipos de cambio oficial de moneda extranjera en la República Argentina y/o los de países de origen de los bienes.

La cotización deberá comprender:

- la totalidad de los materiales necesarios para el cumplimiento del objeto de la licitación.
- la totalidad de impuestos, seguros, tasas, contribuciones, gastos de nacionalización e importación, de fletes tanto nacionales como internacionales y/u otras cargas necesarias hasta la entrega de los equipos en el lugar y fecha que indique el EMR.
- todo trámite o gestión que sea necesario en relación al cumplimiento del objeto del presente.

Artículo 14. FALSEAMIENTO DE DATOS

El falseamiento de datos determinará la inmediata exclusión del oferente. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación y/o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable al adjudicatario, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran derivar de tal circunstancia.

Artículo 15. CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES

Por el sólo hecho de presentación de una oferta, se considera que se han consentido las bases y condiciones de la presente licitación, razón por la cual el oferente renuncia a invocar a su favor con posterioridad errores que pudiera haber incurrido al formular la oferta, duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones detalladas en el presente.

Artículo 16. APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán abiertas en acto público, en el lugar y hora fijados a tal fin con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los interesados que concurran. Se procederá a abrir los sobres, se anunciará la cantidad de ofertas recibidas y el contenido de cada una de ellas.

El día siguiente hábil posterior al acto de apertura, las ofertas serán puestas a disposición en el EMR en el horario de 10 a 15hs, a los fines de que todos los oferentes puedan examinarlas y presentar las impugnaciones que estimen procedentes dentro de los términos establecidos en las normas vigentes.

No se considerarán ofertas que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras o entre líneas que no hubieran sido salvadas al pie de la misma.

Si el día señalado para la apertura fuera inhábil para la administración pública, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora previstos.

Será causal de rechazo de la oferta en el mismo Acto de Apertura de la presente licitación, la no presentación del Pliego de Bases y Condiciones, recibo de compra del pliego y de la Garantía de la oferta.

De lo actuado se labrará acta la que será suscripta por las autoridades y los presentes que así quisieran hacerlo.

A los fines de los cómputos de plazos, los días serán considerados días hábiles administrativos.

Artículo 17. IMPUGNACIONES

Las impugnaciones al acto de apertura de ofertas deberán realizarse en el mismo. Solo se admitirán impugnaciones efectuadas por los oferentes. De las mismas se dejará constancia en acta.

La formulación de las impugnaciones de las ofertas está reglamentada por la Ordenanza N° 2650/80 de la cual se transcriben los artículos 1º, 2º y 3º:

- Artículo 1: “Los oferentes, tendrán derecho a tomar vista de lo actuado en los actos licitatorios que hubieren formulado propuestas, durante el día siguiente día hábil al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin a la dependencia municipal de origen donde se hubiere realizado el acto, pudiendo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimaran procedentes.”
- Artículo 2: “Las impugnaciones deberán ser presentadas separadamente, cada una de ellas por escrito en papel sellado, exponiendo las razones de hecho y derecho en que se fundan. El EMR, en cada pliego de licitación, fijará el importe de papel sellado que deberá abonarse por cada impugnación.”
- Artículo 3: “Las impugnaciones a las ofertas de terceros o a los actos licitatorios no fundadas o aquellas insignificantes o carente de importancia que a juicio del EMR hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible a quién los haya formulado de la pérdida de su garantía de oferta, sin perjuicio de disponer su suspensión hasta doce (12) meses en los registros de Proveedores de la Municipalidad.”

Artículo 18. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La documentación contenida en la oferta será analizada por las oficinas correspondientes del EMR que emitirá informe sobre la evaluación de las ofertas y podrá solicitar aclaraciones, documentación o informes a los oferentes sobre cualquier aspecto de los datos presentados así como recabar informes a organismos, instituciones, o cualquier otro tipo de entidad respecto a la actuación, actividades, y cualquier otra información de los oferentes.

Las distintas áreas con competencia en cada materia emitirán un informe fundado evaluando las condiciones de cada oferente, las características técnicas de las ofertas presentadas, cuestiones legales y todo otro elemento que resulte determinante para su consideración o desestimación.

El oferente responde por la seriedad de la oferta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas en la misma y la autenticidad de la documentación acompañada.

En el caso que faltare algún comprobante o certificado de la documentación exigida, el EMR podrá brindar plazo para completar dicha documentación. El incumplimiento en completar satisfactoriamente la documentación exigida, será causa de rechazo de la oferta. Asimismo el EMR podrá requerir por escrito a los proponentes aclaraciones de su oferta, debiendo estos responder de igual manera en el plazo que en cada caso se establezca; la falta de respuesta en término producirá la exclusión de pleno derecho del oferente.

Las aclaraciones en ningún caso implicarán una modificación de la oferta. En tal supuesto, no serán tomadas en consideración. No se aceptaran ofertas alternativas.

Una vez expedidas las áreas técnicas con competencia en la materia se elevarán los informes al Directorio del EMR quien resolverá mediante acto administrativo respecto de la oferta que resulte más conveniente a sus intereses teniendo en cuenta relación calidad, precio cotizado y plazo de entrega propuesto

La adjudicación se realizará a un solo oferente y será notificada a los interesados por medio fehaciente y documentado.

Artículo 19. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PRESENTACIÓN

Será objeto de rechazo de las ofertas:

- a) Las condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.
- b) Las formuladas por personas jurídicas y/o de derecho y/o firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas por el Registro de Sancionados de la Municipalidad de Rosario.
- c) Las ofertas que no den cumplimiento a la corrección de defectos de forma, omisiones, pedidos de informes y/o aclaraciones, etc., dentro del plazo que se establezca en su requerimiento.

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás propuestas.

El rechazo de las ofertas presentadas no da derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los oferentes.

La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni obliga a su elección.

Artículo 20. RESERVA

El EMR hace reserva expresa de:

- a. Rechazar las ofertas.
- b. Declarar desierta la Licitación o dejar sin efecto la misma;
- c. Declarar nula la Licitación si el acto licitatorio hubiere tenido vicios.
- d. Disminuir la cantidad de bienes que constituyen el objeto de la presente licitación en un 20 % (Veinte por ciento) de la cantidad total solicitada. En tal caso, los importes a abonar o reducir de las retribuciones, o pagos correspondientes serán en la proporción disminuida, en base a los valores ofertados y que sirvieron de base para la adjudicación. El ejercicio de esta facultad por parte del EMR no dará lugar a rescisión ni resolución del contrato, ni derecho a reclamo alguno por mayores costos que los ofertados.

En ningún caso, los oferentes podrán reclamar el reconocimiento de gastos incurridos en la presentación de las ofertas o cualquier tipo de pretensión de ingreso futuro derivado de las expectativas que hubiere generado la realización de la presente licitación.

Artículo 21. ADJUDICACIÓN

Sobre la base de los informes que surjan del análisis de las ofertas, la adjudicación se dispondrá mediante acto administrativo del EMR a la oferta que resulte más conveniente para sus intereses.

La adjudicación se realizará a un solo oferente.

En ningún caso, los oferentes podrán reclamar el reconocimiento de gastos incurridos en la presentación de las ofertas o cualquier tipo de pretensión de ingreso futuro derivado de las expectativas que hubiere generado la realización de la presente licitación.

El EMR se reserva el derecho de dejar sin efecto la Licitación, rechazando en forma total o parcial todas o parte de las ofertas, sin que ello genere derecho alguno a los oferentes o terceros interesados.

El hecho de que se haya presentado un solo oferente, no obliga al EMR a adjudicar la licitación al mismo.

La adjudicación será notificada a los interesados por medio fehaciente y documentado

Artículo 22. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA

La garantía de oferta de quienes **no resultaren adjudicatarios**, serán devueltos una vez resuelta la adjudicación. Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, éstas fueran retiradas, el oferente perderá el depósito de garantía de oferta.

La Garantía de oferta correspondiente al adjudicatario no será devuelta hasta la presentación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

Artículo 23: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Al momento de suscripción del contrato, el adjudicatario deberá presentar ante el EMR garantía de cumplimiento del mismo, constituida de conformidad lo dispuesto en el artículo 9 del presente pliego y por la suma equivalente al cinco (5) % del monto total del contrato. La garantía de cumplimiento de contrato deberá permanecer vigente durante todo el plazo de prestación.

Esta garantía será devuelta al adjudicatario una vez finalizado el contrato.

Artículo 24. GARANTÍA DE LOS ELEMENTOS A PROVEER

El oferente deberá garantizar el correcto estado y funcionamiento de los elementos a proveer por el plazo mínimo de DOCE (12) meses contados desde la certificación definitiva.

Artículo 25. ORDEN DE PROVISIÓN. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los TREINTA (30) días de notificada la adjudicación, el EMR emitirá al adjudicatario la orden de provisión correspondiente con la descripción de los elementos, cantidad y plazo el cual no podrá exceder de 30 días hábiles desde recepcionada la orden de provisión y el lugar para la entrega de los mismos.

La recepción de la Orden de Provisión por parte del adjudicatario implicará el perfeccionamiento de la relación contractual con el EMR.

En el caso de que el adjudicatario se negare a recepcionar la orden de provisión, el EMR se reserva la facultad de dejar sin efecto la licitación.

Artículo 26. TRIBUTOS Y SELLADOS:

Son a cargo del adjudicatario todos los tributos y sellados, cualquiera sea su naturaleza, creados o a crearse en virtud del presente contrato.

Son asimismo a su cargo las obligaciones fiscales, tributarias y/o previsionales que graven la actividad que desarrolla, los bienes que entrega en cumplimiento del contrato y el personal que afecta a su cumplimiento, las que deberán ser cubiertas en el tiempo y forma que la legislación aplicable determine. El EMR se reserva la facultad de requerir constancias de cumplimiento cuando así lo considere conveniente a sus intereses.

Artículo 27. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL - DISPOSICIONES APLICABLES

Forman parte integrante del Contrato, constituyéndose en instrumentos reguladores de la relación contractual:

- a) El presente pliego, sus anexos y las circulares aclaratorias
- b) La oferta y la Resolución de Adjudicación.
- c) Orden de Provisión emitidas por el EMR.
- d) Las Ordenanzas Municipales

Los procedimientos en cuanto no estuvieren previstos en este Pliego, se regirán por las disposiciones generales vigentes y las que en un futuro establezcan el EMR.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos, pero en el caso de surgir ambigüedades o discrepancias, prevalecerá este Pliego con las aclaratorias emitidas por Circular y el contrato entre partes.

Artículo 28. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El contrato no podrá ser cedido o transferido por el adjudicatario a terceros, sin el consentimiento expreso del EMR. El cesionario, de ser admitido por el EMR, deberá tener como mínimo las mismas condiciones legales y técnicas que el adjudicatario.

Artículo 29. PLAZO DE ENTREGA DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN

El plazo total para la provisión de los elementos a proveer es de TREINTA (30) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la orden de provisión. A su vez, las tareas deberán ser llevadas a cabo por el adjudicatario según lo estipulado en el Anexo I y según lo que se establezca en las correspondientes ordenes de provisión.

Artículo 30. PRÒRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL

El plazo del contrato podrá ser prorrogado por el termino de hasta seis (6) meses en acuerdo entre el EMR y quien resultase adjudicatario. La prórroga será en los mismos términos y condiciones que las establecidas al momento de suscripción del contrato.

Artículo 31. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

En la ejecución del contrato el adjudicatario deberán ajustarse estrictamente a los términos y condiciones del mismo y a las instrucciones que se impartan por el EMR obligándose a:

- a) Cumplir con la oferta y los plazos establecidos en el presente pliego/ ordenes de provisión.
- b) Cumplir con lo comprometido en la oferta.
- c) Contar en todo momento con un representante, con facultades suficientes para obligar al adjudicatario, cuya idoneidad técnica deberá ser acreditada ante el EMR.
- d) Informar inmediatamente de conocido cualquier hecho o circunstancias que pudiera incidir en el normal cumplimiento del contrato.

En caso de incumplimiento de lo establecido, a partir de la fecha de vencimiento de los plazos fijados en el contrato, el EMR podrá descontar del valor de la retribución pactada, el 0,3% diario, hasta el cumplimiento efectivo de lo establecido. En este caso el importe de las penalizaciones estará limitado al 10 % sobre el monto total del contrato.

Artículo 32. DE LA RECEPCIÓN:

De la recepción definitiva: Una vez finalizada y aprobada la entrega, el EMR extenderá en favor del adjudicatario el certificado de recepción definitiva.

La recepción definitiva se producirá transcurridos 7 días corridos una vez certificada la efectiva y correcta entrega de todos los elementos conforme requerimientos contenidos en el pliego.

Los encargados del EMR extenderán constancia de recepción definitiva, a partir de la cual comenzará a correr el plazo de garantía previstos para los elementos.

Artículo 33. DE LA FORMA DE PAGO:

Los pagos serán efectivizados dentro de los 10 (diez) días hábiles de la presentación en forma de la factura conformada, la que deberá estar acompañada de la constancia de recepción definitiva según corresponda, suscripta por personal del EMR, la cual acredite el correcto funcionamiento.

El incumplimiento de lo exigido, respecto de la entrega de factura, suspenderá el trámite de pago, hasta tanto se cumplimente con lo requerido.

A los fines de la efectiva percepción de los importes, el adjudicatario deberá dar cumplimiento a los recaudos fiscales y contables que dispone la legislación aplicable.

Los pagos se realizarán en moneda de curso legal en la República Argentina. Los bienes cotizados en moneda extranjera se abonarán en pesos, convertida la moneda al tipo de cambio vendedor del Banco Nación de la República Argentina, al cierre del día hábil anterior a la fecha de emisión de la factura.

Artículo 34. INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES:

Las comunicaciones se cursarán entre el EMR y el adjudicatario pudiendo consistir en notas, órdenes o informes, las que serán válidas por medios electrónicos (vía mail). De todas ellas el EMR guardará copia en papel en forma cronológica.

Las notificaciones se efectuarán de manera electrónica y de manera excepcional al domicilio físico, cuando las circunstancias lo requieran, de conformidad con lo dispuesto por el decreto nro 1172/20.

Los oferentes a quienes el EMR no pueda notificar por ser el correo electrónico o dirección denunciada inexistente o no recepcionen la comunicación, quedarán notificados automáticamente en el EMR, dejándose constancia en la notificación respectiva sobre dicha circunstancia. A tal fin el EMR declara como correo electrónico donde resultaran válidas las notificaciones el de abigogl0@rosario.gov.ar, en tanto el oferente deberá denunciar el propio en la oferta.

Artículo 35. GASTOS IMPREVISTOS

No serán reconocidos ni indemnizados los gastos que sean consecuencia de la, impericia, imprecisión y/o negligencia del adjudicatario.

Artículo 36: ELEMENTOS RECHAZADOS

Si el adjudicatario no cumpliera con la entrega de los materiales, el EMR, previa intimación fehaciente, se reserva la facultad de contratar a terceros la provisión de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que por derecho le correspondan.

Quedan exentos de lo dispuesto en el presente artículo las acciones que, por fuerza mayor, excedan la responsabilidad del adjudicatario.

Artículo 37: CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedara extinguido por:

- a) Expiración del plazo estipulado.
- b) Mutuo Acuerdo.
- c) Por razones de orden jurídico de hecho que a juicio del EMR, hagan imposible el cumplimiento del objeto de la prestación.

Cuando la causa que determine la extinción anticipada de la contratación sea imputable a la locadora, la misma tendrá efecto desde el día que el EMR notifique fehacientemente tal determinación.

Anexo I - Especificaciones técnicas

1- Objeto

La presente licitación tiene como objeto la provisión de delineadores viales y sus correspondientes medios de sujeción para el Ente de la Movilidad de Rosario.

2- Cantidad de elementos a proveer

La cantidad de delineadores junto con sus correspondientes elementos de sujeción a proveer es de 470 (cuatrocientos setenta) unidades. El EMR se reserva el derecho de variar la cantidad originalmente licitada y bajo las mismas condiciones ofertadas en un -20% (en menos el veinte por ciento de la cantidad de elementos solicitados) sin que esto genere derecho a reclamo alguno por parte del proveedor.

3- Características de los elementos

3.1- Delineadores

Los delineadores deberán ser flexibles, de materiales resistentes a la intemperie y a golpes del tránsito.

Deberán tener sección circular y base incorporada monolíticamente, conformando una única pieza, debiendo contar con al menos tres puntos de sujeción a la calzada.

Deberán ser de color BLANCO y contar con al menos dos bandas reflectivas blancas en todo su perímetro.

Las dimensiones deberán ser las siguientes:

- Altura: entre 70 y 80cm
- Diámetro de la base: Entre 20 y 25cm
- Puntos de sujeción: mínimo 3

3.2- Medios de sujeción

Para la fijación al solado de los delineadores, se deberá proveer la cantidad necesaria de elementos de sujeción según la cantidad de puntos de sujeción que aquellos tengan.

Dichos elementos de sujeción deberán alcanzar al menos una profundidad de anclaje de 10cm desde la superficie del solado. Deberán tener un diámetro mínimo de 10mm y protección contra la oxidación provocada por agentes climáticos.

Deberán ser de tipo de anclaje expansivo.

Deberán asegurar una correcta fijación de los elementos durante toda su vida útil.

LICITACIÓN PRIVADA N° 5/2021
“PARA LA PROVISIÓN DE DELINEADORES PARA EL ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO”.

CIRCULAR ACLARATORIA N°1:

SE ACLARA: cuando en el ART. **12.11.- Presentación de muestras**, las mismas podrán ser de otro color al solicitado solo a los fines de la comprobación de calidad, forma y dimensiones. En caso de resultar adjudicado el color a entregar es el requerido en el pliego con la calidad, forma, materiales y dimensiones ofrecidos en la muestra. La muestra que no corresponda a la provisión no será computada en la cantidad a adquirir.